



RECURSO DE REVISIÓN:

RR/0148/2023

SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA
CALIFORNIA

COMISIONADO PONENTE:

JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC
DONOUGH

Mexicali, Baja California, trece de febrero de dos mil veinticuatro; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/0148/2023**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, la persona recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, al sujeto obligado **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, la cual quedó registrada con el número de folio **021165023000006**.

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD. El día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se notificó a la ahora persona recurrente, la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. La persona solicitante, en fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, interpuso recurso de revisión ante este Instituto, con motivo de **la entrega de información que no corresponda con lo solicitado**.

IV. TURNO. Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, el Recurso de Revisión fue turnado a la ponencia de la Comisionada Propietaria **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**.

V. ADMISIÓN. El día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele para su identificación, el número de expediente **RR/0148/2023**; requiriéndose al sujeto obligado **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, para que en el plazo de 07 (siete) días hábiles, realizara sus manifestaciones a través de la contestación al recurso; lo cual le fue notificado el día ocho de mayo de dos mil veintitrés.

VI. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado fue omiso en presentar su respectiva contestación, no obstante, el término que se le concedió para ello.

VII. POSESIÓN DE COMISIONADO PONENTE. El día uno de agosto de dos mil veintitrés, en Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Comisionado Suplente **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, tomó posesión de la ponencia a cargo de la tramitación, resolución y cumplimiento del presente recurso de revisión.

VIII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción V, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

SEGUNDO: PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE FONDO. Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, no se advierte la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Consecuentemente, resulta procedente entrar al análisis del fondo de la controversia planteada. En virtud de lo anterior, este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para entrar al estudio de fondo de la controversia planteada.

TERCERO: FIJACIÓN DE LA LITIS. Con base en las constancias obrantes dentro del procedimiento, el estudio del presente asunto consiste en determinar, si la respuesta otorgada por el sujeto obligado transgrede el derecho de acceso a la información de la persona recurrente.

CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO. El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la solicitud de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

“En base al documento anexado en la parte inferior solicito bitacoras de obra con el nombre del contratista, supervisor de obra así como solicito el monto total asignado en obra entre licitaciones e invitaciones a los siguientes contratistas en el año 2023

PECOSA S.A DE C.V

SALVADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ." (Sic).

AVANCES FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA

MUNICIPIO	RECURSO	Nº OBRA	OBRA O ACCIÓN	DATOS CONTRATO	CONTRATISTA	% AVANCES	
						FIS.	FIN
MEXICALI	FAM BASICO	10010063757	REHABILITACION DE CUBIERTAS DE AULAS Y FOSA SEPTICA PARA LA E.P. JUSTO SIERRA (02DPR05044)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-12	SALVADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	89.00%	93.00%
MEXICALI	FAM BASICO	10010063758	SUSTITUCION DE CUBIERTA EN MODULO DE 3 AULAS Y MODULO SANITARIO PARA LA E.P. SALTILLO (02DPR01845)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-12	SALVADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	88.00%	75.00%
MEXICALI	FAM BASICO	10010063805	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO PARA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA # 4 (020S10094)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-12	SALVADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	67.00%	37.00%
MEXICALI	FAM BASICO	10010064172	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION Y BY PASS PARA LA E.P. MELCHOR OCAMPO (02DPR03109)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-12	SALVADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	58.00%	0.00%
MEXICALI	FAM BASICO	10010063773	REPARACION ESTRUCTURAL DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL J.N. ANGELA PERALTA (02DJN0123)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-05	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES MURE S.A. DE C.V.	100.00%	100.00%
MEXICALI	FAM BASICO	10010063802	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO PARA EL J.N. SALVADOR M. LMA (02EJN0229)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-05	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES MURE S.A. DE C.V.	65.00%	92.44%
MEXICALI	FAM BASICO	10010063796	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO E IMPERMEABILIZACION PARA EL J.N. 21 DE MARZO (02DJN0134U)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-05	SALVADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	96.00%	98.29%
MEXICALI	FAM BASICO	10010063836	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO PARA LA E.P. SENADOR BELSARIO DOMINGUEZ (02EPR0131M)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-05	SALVADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	99%	100.00%
MEXICALI	FAM BASICO	10010064100	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN LA E.P. VALENTIN GOMEZ FARIAS (02EPR0074L)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-05	SALVADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	100.00%	97.54%
MEXICALI	FAM BASICO	10010064360	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO PARA LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL # 58 "LIC. MILTON CASTELLANOS EVERARDO" (02EES0167U)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-05	SALVADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	66.00%	70.85%
MEXICALI	FAM BASICO	10010063766	REPARACION ESTRUCTURAL PARA EL J.N. GABRIEL SOLEH CRI CRI (02DJN0544X)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-07	V&G ASESORIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	55.00%	52.00%
MEXICALI	FAM BASICO	10010064128	CONSTRUCCION DE CERCO TUBULAR PERIMETRAL Y ADECUACION DE ESPACIO EDUCATIVO A AULA USAR PARA LA E.P.	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-07	V&G ASESORIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	64.00%	81.00%


AVANCES FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA

MUNICIPIO	RECURSO	Nº OBRA	OBRA O ACCIÓN	DATOS CONTRATO	CONTRATISTA	% AVANCES	
						FIS.	FIN
ENSENADA	FAM BASICO	10010064132	CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS Y BARRA PERIMETRAL PARA EL J.N. EL NIÑO ARTILLERO (02DJN06887)	CS-INIFE-BC-ENS-FAM-22-05	ING. CRITYA VERONICA SANTA CRUZ FLORES	72.00%	100.00%
MEXICALI	FINANCIAMIENTO	10010063065	COLOCACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE BASES METALICAS, REJAS DE PROTECCION, TERMOSTATO, DUCTOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS) EN ESCUELAS DE EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE	CS-INIFE-BC-MXL-FIN-22-01	XOMENA JOSE MEJA DE COSIO	50.00%	60.00%
MEXICALI	FINANCIAMIENTO	10010064038	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO, CERCO PERIMETRAL Y ALUMBRADO EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DELEGACION MEXICALI	CS-INIFE-BC-MXL-FIN-22-02	ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES A EDIFICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS S. DE R.L. DE C.V.	0.00%	0.00%
SAN QUINTIN	FAM SUPERIOR	10010064442	TERMINACION DEL EDIFICIO 1 (OBRA DE CONTINUIDAD AUTORIZADA FAM 2021) PARA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA (02EJU0001X) (CUERPO No. 1)	CP-INIFE-BC-SQ-FAM-22-02	COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA LOJA S.A. DE C.V.	33.00%	30.00%
SAN QUINTIN	FAM SUPERIOR	10010064442	TERMINACION DEL EDIFICIO 1 (OBRA DE CONTINUIDAD AUTORIZADA FAM 2021) PARA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA (02EJU0001X) (CUERPO No. 2)	CP-INIFE-BC-SQ-FAM-22-02	ING. ERIK ALCANTAR MARTINEZ	50.00%	30.00%
MEXICALI	FAM BASICO	10010064106	REPARACION ESTRUCTURAL DE EDIFICIO PARA EL J.N. CENTENARIO LAS LOMAS (02DJN0593)	CP-INIFE-BC-MXL-FAM-22-15	SALVADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	58.00%	71.00%
MEXICALI	FAM MEDIA SUPERIOR	10010061961	REHABILITACION DE AULAS Y TALLERES DEL CONALEP # 17 "MEXICALI" (02DPT0004F)	CS-INIFE-BC-MXL-FIN-22-07	HENU INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.	85.00%	30.00%
MEXICALI	FAM BASICO	10010063035	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA (02DPR0158A)	CS-INIFE-BC-MXL-FIN-22-07	HENU INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.	85.00%	30.00%

AVANCES FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA

MUNICIPIO	RECURSO	No OBRA	OBRA O ACCIÓN	DATOS CONTRATO	CONTRATISTA	% AVANCES	
						FIS	FIN
TUJANA	FAM BASICO	10010063803	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA E.P. VE E TU UN AAVI (02DFB0052)	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-03	CATARINO ABRAHAM ESCOBEDO MEDINA	85.21%	78.79%
TUJANA	FAM BASICO	10010063820	REHABILITACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA E.P. CALMECAC (02DFR08792)	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-09	CATARINO ABRAHAM ESCOBEDO MEDINA	44.22%	31.00%
TUJANA	FAM BASICO	10010063833	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO Y REPARACION DE FIRME DE UNA AULA PARA LA E.P. AGUSTIN MELGAR - E.P. ERNESTINA AMAYA MADERA (02DFR0514T-02DFR0701N)	CP-INIFE-BC-TJ-FAM-22-09	CATARINO ABRAHAM ESCOBEDO MEDINA	60.51%	35.20%
ENSENADA	FAM BASICO	10010063782	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA TELESECUNDARIA #4 (02ETV0004P)	CP-INIFE-ENS-FAM-22-03	PECOSA SA DE CV	99.00%	100.00%
ENSENADA	FAM BASICO	10010063840	SUSTITUCION DE CUBIERTA PARA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA E.P. BENEMERITO DE LAS AMERICAS (02DFR0180W)	CP-INIFE-ENS-FAM-22-03	PECOSA SA DE CV	99.00%	100.00%
ENSENADA	FAM BASICO	10010064024	REHABILITACION DE AULA DIDACTICA EN E.P. LA UNION (02DFR090000)	CP-INIFE-ENS-FAM-22-03	PECOSA SA DE CV	99.00%	100.00%
TECATE	FAM BASICO	10010064384	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA, MODULO SANITARIO Y MURO DE CONTENCIÓN PARA LA E.P. GUILLERMO PRIETO (02DFR0317S)	CS-INIFE-BC-TEC-FAM-22-02	BAJACON, S DE R L DE C V	99.99%	100.00%
ROSARITO	FAM BASICO	10010064125	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO PARA EL J.N. CUICACALLI (02DJN0488H)	CP-INIFE-BC-RDS-FAM-22-02	HERCOR DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	75.14%	92.79%
ROSARITO	FAM BASICO	10010064142	CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS PARA EL J.N. SIN NOMBRE REAL DE ROSARITO (02DJR0724H)	CP-INIFE-BC-RDS-FAM-22-02	HERCOR DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	75.10%	96.96%
ROSARITO	FAM BASICO	10010064351	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO, REHABILITACION DE AULAS DIDACTICAS Y OBRA EXTERIOR EN LA TELESECUNDARIA #18 WA-KUTAY (02ETV0018S)	CP-INIFE-BC-RDS-FAM-22-02	HERCOR DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	86.21%	98.15%
TUJANA	FAM BASICO	10010064407	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, CANALIZACION PLUVIAL Y REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL J.N. MARIA ZAMBRANO (02DJN052SE)	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-22-02	INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	80.00%	58.91%

AVANCES FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA

MUNICIPIO	RECURSO	No OBRA	OBRA O ACCIÓN	DATOS CONTRATO	CONTRATISTA	% AVANCES	
						FIS	FIN
MEXICALI	FAM BASICO	10010064316	REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION DE AULAS Y REHABILITACION DE MODULO SANITARIO PARA LA E.P. MANUEL MIGUEL ESPARZA LEON (02DFR0351D)	CS-INIFE-BC-MXL-FAM-22-04	COMERCIALIZADORA ARALED, S.A. DE C.V.	97.00%	86.75%
ENSENADA	FAM BASICO	10010064290	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO, REHABILITACION DE PLAZA CIVICA, REHABILITACION DE OBRA EXTERIOR Y REHABILITACION DE BORDA PERIMETRAL EN J.N. CAMARA JUNIOR (02DJN0156F)	CS-INIFE-BC-ENS-FAM-22-04	PECOSA, S.A. DE C.V.	100.00%	100.00%
ENSENADA	FAM BASICO	10010064291	REHABILITACION DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y COLOCACION DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL J.N. CLEOTILDE GONZALEZ GARCIA (02DJN0210J)	CS-INIFE-BC-ENS-FAM-22-04	PECOSA, S.A. DE C.V.	100.00%	100.00%
ENSENADA	FAM BASICO	10010064292	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL Y REHABILITACION DE AULA DE USOS MULTIPLES PARA EL J.N. TEOTIHUACAN (02DJN0276S)	CS-INIFE-BC-ENS-FAM-22-04	PECOSA, S.A. DE C.V.	100.00%	100.00%
ENSENADA	FAM BASICO	10010064294	REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, REHABILITACION DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y REHABILITACION DE AULAS DIDACTICAS PARA EL J.N. JOSEFINA RAMOS DEL RIO (02DJN0478O)	CS-INIFE-BC-ENS-FAM-22-04	PECOSA, S.A. DE C.V.	100.00%	100.00%
ENSENADA	FAM BASICO	10010064295	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO Y REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA E.P. GABRIEL MISTRAL (02DFR0521C)	CS-INIFE-BC-ENS-FAM-22-04	PECOSA, S.A. DE C.V.	100.00%	100.00%
ENSENADA	FAM BASICO	10010064303	REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA LA E.P. IGNACIO ALLENDE (02DFR0210Z)	CS-INIFE-BC-ENS-FAM-22-04	PECOSA, S.A. DE C.V.	100.00%	100.00%
ENSENADA	FAM BASICO	10010064305	REHABILITACION DE AULAS DIDACTICAS Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL (15 ML) PARA LA E.P. BELISARIO DOMINGUEZ (02DFR060000)	CS-INIFE-BC-ENS-FAM-22-04	PECOSA, S.A. DE C.V.	100.00%	100.00%

De igual forma, debe considerarse la **respuesta** que fue otorgada a la solicitud de acceso a la información, por parte del sujeto obligado, cuyo contenido es el siguiente:

"[...]Anteponiendo un cordial saludo, y en relación a la solicitud de acceso a la Información con número de folio 02116502300006 recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, la cual solicita las bitácoras de obra, así como el monto total asignado en obra para el Ejercicio Fiscal 2023 a los siguientes contratistas:

- **PECOSA S.A. DE C.V.**
- **SALVADOR ALEJANDRO DÍAZ GUTIÉRREZ**

Sobre el particular, me permito informar que, en virtud de que el Programa

General de Obra para el Ejercicio Fiscal 2023 no se ha aprobado, este Instituto no cuenta con la información solicitada, por lo que no es posible solventar su requerimiento.

Sin otro particular de momento, reitero mi entera disposición para resolver las aclaraciones que resulten pertinentes. [...]" (Sic).

Ahora bien, la persona recurrente expresó como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

"No se brinda la información requerida siendo un requisito indispensable para la contratación" (Sic).

En este orden de ideas, se procede a examinar las actuaciones en el recurso de revisión a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la persona recurrente.

Precisado lo anterior, no pasa desapercibido, la omisión por parte del sujeto obligado en otorgar contestación al medio de impugnación que nos ocupa, no obstante, de encontrarse debidamente notificado por tales efectos, de tal manera que, para el estudio del presente recurso, solamente se tomarán los argumentos otorgados en la respuesta inicial a la solicitud de acceso a la información pública.

Como punto de partida resulta oportuno iniciar con el análisis al contenido de lo peticionado en la solicitud de acceso a la información pública de folio **021165023000006** a través de la cual se solicitó: bitácora de obra, nombre del contratista, supervisor de obra y el monto total asignado durante el periodo de dos mil veintitrés respecto de dos contratistas plenamente identificados.

Al tenor de lo solicitado, el sujeto obligado en respuesta primigenia, manifestó la imposibilidad de proporcionar la información de interés en la solicitud, debido a que su Programa General de Obra del ejercicio fiscal 2023 no había sido aprobado por lo que no ostenta lo requerido.

Bajo ese contexto, derivado de lo señalado por el sujeto obligado se advierte el supuesto de inexistencia de la información requerida por la persona recurrente y, sobre dicha circunstancia el criterio 14/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala lo siguiente:

***"Inexistencia.** La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla."*

Así pues, se advierte que la inexistencia se configura cuando la información solicitada no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, en ese sentido, la inexistencia presupone la competencia del sujeto obligado para conocer de la información que se le solicita, sin

embargo, por alguna razón la documentación requerida no obra en sus archivos, no obstante, no basta con que el sujeto obligado señale dicha circunstancia, sino que, debe precisar las razones por las cuales no cuenta con lo solicitado.

Por lo que, en el caso que nos ocupa, se advierte que el sujeto obligado únicamente aludió que la información no había sido generada, al no haber sido aprobado el presupuesto para el ejercicio 2023, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. En los casos en que algunas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

Por su parte, se observa que la información requerida por la persona recurrente configura ser una obligación de transparencia, contenida en la fracción XXVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, mismo que dispone lo siguiente:

Artículo 81.- Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

...

XXVIII.- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a).- De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

i.- La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

ii.- Los nombres de los participantes o invitados;

iii.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;

iv.- El área solicitante y la responsable de su ejecución;

v.- Las convocatorias e invitaciones emitidas;

vi.- Los dictámenes y fallo de adjudicación;

vii.- El contrato y, en su caso, sus anexos;

viii.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

ix.- La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

x.- Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

xi.- Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

xii.- Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

xiii.- El convenio de terminación, y

xiv.- El finiquito.

b).- De las adjudicaciones directas:

i.- La propuesta enviada por el participante;

- ii.- Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
- iii.- La autorización del ejercicio de la opción;
- iv.- En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
- v.- El nombre de la persona física o moral adjudicada;
- vi.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
- vii.- El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
- viii.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
- ix.- Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
- x.- El convenio de terminación, y
- xi.- El finiquito

Al respecto y para abonar a lo antes señalado, el Órgano Garante en uso de su facultad revisora con la cual se encuentra investido, procedió a la consulta de la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia en específico a la obligación marcada en la fracción XVIII del artículo 81 de la ley de la materia, observando que, en fecha tres de marzo y uno de junio de dos mil veintitrés se celebraron contratos con las personas contratistas que resultan de interés en la solicitud.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
 Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
 Artículo: 81
 Fracción: XVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar:
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) consultado(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 47 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de procedimiento	Nombres de los contratistas	Primer apellido del contratista	Segundo apellido del contratista	Razón social del contratista	Número de identificación
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	PECOSA, S.A. DE C.V.			PECOSA, S.A. DE C.V.	CS-INPE
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	PECOSA, S.A. DE C.V.			PECOSA, S.A. DE C.V.	CS-INPE

Institución: Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
 Artículo: 81
 Fracción: XVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar:
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) consultado(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores.


Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**


Filtros de búsqueda

Se encontraron 47 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de procedimiento	Nombres de los contratistas	Primer apellido del contratista	Segundo apellido del contratista	Razón social del contratista	Número de identificación
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	SA LUISADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	DIAS	GUTIERREZ		CS-INPE
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas				PENINSULA DOCE S. DE RL.	CS-INPE
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	SA LUISADOR ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ	DIAS	GUTIERREZ		CS-INPE

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO		INIFE Instituto de la Infraestructura Física Educativa		GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA CARATULA DE CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO: PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO							
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA							
CONTRATISTA:			CONTRATO:				
CODIGO DE REGISTRO FISCAL PECOSA, S.A. DE C.V.			NO. DE CONTRATO CS-INIFE-BC-ENS-FAM-23-02		FECHA DE CONTRATACION 1 de junio de 2023		
NO. REGISTRO FISCAL DE GOB. PC-BC-ENS-E-00-544		NO. REG. EST. DE GOB. PEC-000327-GH5		NO. DE OFERTA CS-INIFE-BC-ENS-FAM-23-02		FECHA DE ADJUDICACION 30 de mayo de 2023	
DIRECCION: BLVD. LAZARO CARDENAS No. 1800, 1-B FRACC. PLAYA ENSENADA, ENSENADA, B.C. C.P. 22600			MODALIDAD DE LA ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA () CONVOCATORIA SIMPLIFICADA (X) CONVOCATORIA PUBLICA ()				
DENOMINACION, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA			CONTRATADO		ASIGNADO		
65751 CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA Y OBRA EXTERIOR PARA LA E.P. CENTENARIO DE LA REVOLUCION 2010 (02DPN0573G);			\$997,958.04		\$997,958.04		
65762 CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS PARA LA E.P. FORJADORES DE MEXICO (02EPR0251Z);			\$1,728,401.87		\$1,728,401.87		
TODAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.			\$2,726,360.51		\$2,726,360.51		
LEY DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
CLASIFICACION Y PARTE DE REGIMEN			CLASIFICACION DE LA OBRA				
FAM BASICO 2023			OBRAS DE CONSTRUCCION				
RAZON EN CERO DE SERVICIO LABORAL			UNIDAD DE OBRAS DE ADJUDICACION				
NO. DE OFERTA DE ADJUDICACION			FECHA DE OFERTA DE ADJUDICACION				
202035/ 202067			20 DE ABRIL DE 2023 / 21 DE ABRIL DE 2023				
INFORMACION CONTRATO		MONEDAS DE ADICION		CANTIDADES DE EQUIPAMIENTO		GARANTIA DE TIEMPO	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO		MONTO DE IVA		RAZON SOCIAL APOYADORA		RAZON SOCIAL APOYADORA	
\$2,726,360.51		\$817,908.15					
MONTO DE COMERCIALIZACION		IVA		IVA E IMPORTE DE LA FIANZA		IVA E IMPORTE DE LA FIANZA	
\$2,726,360.51		8%		\$272,636.05		\$817,908.15	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION							
PLAZO DE EJECUCION: 45 (CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES)							
FECHA DE INICIO: 5 de junio de 2023			FECHA DE TERMINACION: 19 de julio de 2023				

 INIFE <small>INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA</small> GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA		GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA CARATULA DE CONTRATO			
(Este es un contrato)					
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO					
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA					
CONTRATISTA <small>DOMICILIO O DIRECCIÓN SOCIAL</small>		CONTRATO			
SALVADOR ALEJANDRO DÍAZ GUTIERREZ		<small>NO. DE CONTRATO</small> CS-INIFE-BC-MXL-INF-EDUC-23-01	<small>FECHA DE CONTRATACIÓN</small> 3 de marzo de 2023		
<small>NO. REGISTRO FEDERAL DE CLAVE</small> PC-BC-MXL-M-15-3433	<small>NO. DEL ENL. DE CONV.</small> DIGS-841007-QT2	<small>NO. DE CONTRATO</small> CS-INIFE-BC-MXL-INF-EDUC-23-01	<small>FECHA DE ADJUDICACIÓN</small> 3 de marzo de 2023		
<small>DIRECCIÓN</small> CALLE AYUNTAMIENTO EJ COAHUILA #520, COL. MAESTROS ESTATALES EN MEXICALI B.C. CP 21280		<small>ADJUDICACIÓN DIRECTA</small> () <small>licitación pública</small> ()	<small>MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN</small> <small>Invitación Simplificada</small> (X)		
<small>NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA</small> 65362 COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE BASES METÁLICAS, REJAS DE PROTECCIÓN, TERMOSTATO, DUCTOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS) EN PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA		<small>CONTRATADO</small> \$3,996,822.41	<small>ADJUDICADO</small> \$3,996,822.41	<small>IMPORTE</small> \$0.00	
<small>EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.</small>					
		\$3,996,822.41	\$3,996,822.41	\$0.00	
<small>LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</small>					
<small>CLASIFICACIÓN Y RAMO DE NEGOCIO</small> INF-EDUC		<small>CLAVE PRESUPUESTARIA</small>			
<small>NO. DE OFICIO DE CONTRATACIÓN</small> 199606		<small>FECHA DE OFICIO DE CONTRATACIÓN</small> 20 de enero de 2023			
<small>IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO</small> \$3,996,822.41		<small>IMPORTE PARA BANDO</small> \$0.00	<small>PAYON SOCIAL AFIRMACIONA</small> \$399,632.24	<small>PAYON SOCIAL AFIRMANDO</small> \$0.00	
<small>IMPORTE ADICIONADO BASTA</small> \$3,996,822.41		<small>IVA</small> 16%	<small>IVA E IMPORTE DE LA PLAZA</small> \$399,632.24	<small>NO. E IMPORTE DE LA PUNTA</small> \$0.00	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION					
<small>PLAZO DE EJECUCION:</small> 60 (SESENTA DIAS NATURAL FRI)					

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días, por lo que debe hacerse de manera clara precisa y en términos de fácil comprensión, durante la sustanciación de los recursos de revisión.

Finalmente, dado que del estudio efectuado por este Órgano Garante se advirtió que el ente recurrido y los contratistas de interés en la solicitud efectivamente celebraron contratos posterior a la contestación a la solicitud, por lo que, resulta evidente que a la fecha en la que se emite la presente resolución la información requerida por la persona recurrente ya debe obrar en los archivos del sujeto obligado. Por lo tanto, en aras de proteger y garantizar el acceso a la información de la persona recurrente, se considera procedente que el sujeto obligado entregue la información requerida por la persona recurrente en su solicitud.

En esa tesitura, se concluye que el sujeto **obligado no colmó el derecho de acceso a la información de la parte recurrente**. En consecuencia, resulta **FUNDADO** el agravio hecho valer por la persona recurrente.

Por las consideraciones antes expuestas este Órgano Garante determina que el derecho de acceso a la información de la persona recurrente no ha sido totalmente colmado y, por tanto, ordena **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado.

QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR** la respuesta, para efecto de que el sujeto obligado brinde a la persona recurrente la información petitionada en su solicitud de acceso a la información pública de folio: **021165023000006**.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Presidente, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión, somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR** la respuesta, para efecto de que el sujeto obligado brinde a la persona recurrente la información petitionada en su solicitud de acceso a la información pública de folio: **021165023000006**.

SEGUNDO: Se instruye al sujeto obligado, para que, en el **término de 05 (cinco) días hábiles**, siguientes a que le sea notificada la presente resolución, informe a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo primero, en términos de los artículos 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. **Apercibiéndole en el sentido de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se procederá conforme lo estipulado en**

los artículos 155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

TERCERO: Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, **informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición;** lo anterior, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

QUINTO: Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEXTO: Notifíquese conforme a la Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, COMISIONADO PROPIETARIO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**, figurando como ponente, el primero de los mencionados; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. **Doy fe.**


JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE


LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO PROPIETARIO


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO **RR/148/2023**, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSTE.

